



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

Aprobación provisional

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Quintanilla San García de 30 de noviembre por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del impuesto de construcciones, instalaciones y obras del municipio.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre, acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 7 de la ordenanza del impuesto de construcciones, instalaciones y obras del municipio que queda redactada como sigue:

Artículo 7. – El tipo de gravamen y cuota.

1. – El tipo de gravamen será del 4%.

2. – Las obras efectuadas menores de 1.500 euros de presupuesto pagarán una cuota de 35 euros de impuesto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones la modificación se considerará definitivamente aprobada.

En Quintanilla San García, a 2 de diciembre de 2020.

El alcalde-presidente,
Juan Miguel Busto González